

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATOS DE SERVICIO,
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

VARIOS CRITERIOS OBJETIVOS– SIN VARIANTES –



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 1/58 |



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO
“SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”.**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....

- CLÁUSULA 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.....
- CLÁUSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.....
- CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....
- CLÁUSULA 4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.....
- CLÁUSULA 5.- ÓRGANO COMPETENTE.....
- CLÁUSULA 6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.....
- CLÁUSULA 7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....
- CLÁUSULA 8.- LIBERTAD DE PACTOS.....
- CLÁUSULA 9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y
TELEMÁTICOS.....

**CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN,
GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL
CONTRATO**.....

- CLÁUSULA 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.....
- CLÁUSULA 11.- GARANTÍA PROVISIONAL.....
- CLÁUSULA 12.- TIPO DE LICITACIÓN.....
- CLÁUSULA 13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....
- CLÁUSULA 14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.....
- CLÁUSULA 15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.....
- CLÁUSULA 16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN
- CLÁUSULA 17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....
- CLÁUSULA 18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA
DEFINITIVA.....
- CLÁUSULA 19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....

**CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE
SERVICIOS**.....

- CLÁUSULA 20.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....
- CLÁUSULA 22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE
SERVICIOS.....
- CLÁUSULA 23.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO....



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 2/58 |



CLÁUSULA 24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....
CLÁUSULA 25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.....

CLÁUSULA 26.- FORMA DE PAGO.....
CLÁUSULA 27.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO.....
CLÁUSULA 28.- REVISIÓN DE PRECIOS.....

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES.....

CLÁUSULA 29.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....
CLÁUSULA 30.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....
CLÁUSULA 31.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....
CLÁUSULA 32.- CONDICIONES FINALES.....

ANEXOS.....

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....
ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.....
ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....
ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EJECUCION EN MATERIA DE DISCAPACIDAD
ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.....
ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....
ANEXO VII: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PERSONAL.....



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 3/58 |



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO
“SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”.**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.-

1º) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) tiene por objeto regular el contrato de servicios denominado **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, con un tipo de licitación de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (877.752,00 €)** y con un IGIC aplicable de **SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (61.442,64 €)**, estando integrado dicho contrato por los siguientes lotes:

| LOTE | IMPORTE NETO ANUAL | IGIC | IMPORTE TOTAL ANUAL | IMPORTE DE LICITACIÓN (2 años de duración del contrato) | IGIC | IMPORTE TOTAL (2 años de duración del contrato) |
|-----------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---|--------------------|---|
| LOTE I.- Telefonía Móvil | 119.300,00 € | 8.351,00 € | 127.651,00 € | 238.600,00 € | 16.702,00 € | 255.302,00 € |
| LOTE II.- Telefonía Fija | 77.500,00 € | 5.425,00 € | 82.925,00 € | 155.000,00 € | 10.500,00 € | 165.850,00 € |
| LOTE III – Datos | 242.076,00 € | 16.945,32 € | 259.021,32 € | 484.152,00 € | 33.890,64 € | 518.042,64 € |
| GLOBAL CONTRATO | 438.876,00 € | 30.721,32 € | 469.597,31 € | 877.752,00 € | 61.442,64 € | 939.194,64 € |

El valor estimado total del contrato, sin incluir el IGIC, asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (1.755.504,00 €) debido a lo establecido en la cláusula 20 del presente pliego.

| LOTE | VALOR ESTIMADO |
|--------------------------|-----------------------|
| LOTE I.- Telefonía Móvil | 477.200,00 € |
| LOTE II.- Telefonía Fija | 310.000,00 € |
| LOTE III – Datos | 968.304,00 € |
| TOTAL: | 1.755.504,00 € |



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 4/58 |



Los interesados en formar parte de este procedimiento de selección pueden optar a todos o cualquiera de los lotes objeto de este servicio y hasta el importe máximo aquí señalado, pudiendo resultar adjudicatarios de uno, varios o todos los lotes.

2º) Mediante el presente procedimiento, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de contratar el servicio de comunicaciones en materia de voz (tanto móvil como fija) y datos, requeridos por el Cabildo de Gran Canaria.

CPA: 61.90.10, CPV: 64210000-1, 64212000-5

2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego se tipifica como un contrato de servicios regulado en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª, artículo 10 del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, punto 1 y su régimen jurídico será el previsto en el punto 2 del citado artículo.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

1º) Normativa básica: Este PCAP constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y, para lo no previsto en él, regirá lo establecido en el TRLCSP; en el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) en todo lo que no se oponga al TRLCSP; en la Directiva Comunitaria 2014/24/UE del Parlamento y del Consejo, de 24 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública; en la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL); en el Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRLBRL); en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, finalmente, lo dispuesto en la restante normativa concordante y aplicable a esta materia.

2º) Documentos con carácter contractual: Además del presente PCAP y sus Anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).
- La oferta presentada por la adjudicataria.
- El documento de formalización del contrato.



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 5/58 |



4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias surgidas en cuanto a los actos establecidos en el art. 40.2 del TRLCSP podrán ser objeto de Recurso Potestativo Especial en Materia de Contratación, previa a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa, PARA LOS TIPOS DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL PUNTO 1 DE DICHO ARTÍCULO y serán resueltas, por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos del Cabildo de Gran Canaria, Este Recurso se tramitará y resolverá conforme a lo establecido en los Art. 41 al 47 del TRLCSP.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos que NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS TIPOS DE CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Agotada la vía administrativa, se podrá acudir a la vía judicial mediante la interposición del oportuno recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

5.- ÓRGANO COMPETENTE:

El órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con el TRLCS, la LBRL, el acuerdo de delegación adoptado el 30 de junio de 2015 por el Consejo de Gobierno Insular, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y el Reglamento Orgánico de la misma, será **EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA.**

El órgano de contratación dará a las licitadoras y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia; así mismo no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14.2.C.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS .-

El presente pliego, el PPT y demás documentación oportuna, podrán ser examinados en el Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones, sito en la calle Pérez Galdós nº 53 A), de Las Palmas de Gran Canaria, en horas de oficina y en los días que precedan al señalado para la licitación.

No obstante lo anterior, el PCAP estará expuesto, a su vez, en el perfil del contratante publicado en la página web de la Corporación: www.grancanaria.com.



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 6/58 |



7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN .-

1º) Cesión del contrato: Los derechos y obligaciones dimanantes de la presente contratación podrán ser cedidos por la adjudicataria a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

2º) Subcontratación: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre que no supere el **10 %** del importe de adjudicación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al PCAP y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

a.- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

b.- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP

c.- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del **60%** por ciento del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

d.- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 TRLCSP.

e.- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

f.- Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que el director o supervisor de la ejecución del contrato emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 7/58 |



ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

8.- LIBERTAD DE PACTOS .-

En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS .-

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR .-

1º) Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 60 del TRLCSP u otra disposición aplicable. **La capacidad se acreditará de la forma establecida en la cláusula 14.**

2º) Además, las licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios que establece el artículo 74 del TRLCSP, **tal y como se describe en la cláusula 14.**

3º) En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas licitadoras.

4º) Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 8/58 |



11.- GARANTÍA PROVISIONAL .-

Para tomar parte en esta licitación no será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

12.- TIPO DE LICITACIÓN .-

1º) Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación expresado en el presente pliego.

2º) También serán rechazadas las proposiciones que tengan cifras comparativas como, por ejemplo, la expresión “tanto menos” o bien “tanto por ciento menos” que la proposición más ventajosa o conceptos similares.

13.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .-

1º) Las proposiciones se presentarán en el **Registro Auxiliar del Servicio de Contratación**, sito en el **Edificio Casa Palacio** de la calle **Bravo Murillo nº 23 (entrada c/ Pérez Galdós), Entreplanta, CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria**, en horario de 9:00 a 12:00, de lunes a viernes y hasta las doce horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el **Diario Oficial de la Unión Europea (D.O.U.E.)**, en el **Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) y en el Perfil del Contratante**. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

2º) También podrán enviarse las proposiciones por Correos, debiendo en ese caso **justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de contratación tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama**, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP. **A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio el ya citado Registro del Servicio de Contratación, cuyo fax es el 928 217036.**

14.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN .-

1º) Para formar parte de este procedimiento se presentarán dos sobres cerrados y lacrados, señalando en cada uno de ellos la denominación de la licitación pública; es decir: **“SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” Y EL LOTE O LOTES A LOS QUE LICITA**, el nombre de la licitadora, su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones, debiendo figurar, además, la siguiente nomenclatura:

- Sobre número uno: **DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
- Sobre número dos: **CRITERIOS OBJETIVOS.**



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 9/58 |



2º) La documentación a contener en cada uno de los dos sobres será la siguiente:

A) - Sobre número uno: DOCUMENTACIÓN GENERAL, deberá contener los documentos que, a continuación, se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Todos los documentos presentados por éstas, a los efectos de la presente cláusula, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarias del contrato. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Los que acrediten la solvencia económica y financiera por el medio siguiente, que tiene el carácter de requisito mínimo de solvencia económica y financiera:



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 10/58 |



- Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser alcanzar, al menos, los siguientes importes:

LOTE I): CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (178.950,00 €)

LOTE II): CIENTO VEINTE MIL EUROS (116.250,00 €)

LOTE III): TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE EUROS (363.114,00 €)

| LOTE | IMPORTE |
|---------------------------|--------------|
| LOTE I .- Telefonía Móvil | 178.950,00 € |
| LOTE II .- Telefonía Fija | 116.250,00 € |
| LOTE III – Datos | 363.114,00 € |

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

c) Los que acrediten la solvencia técnica por los medios siguientes, que tienen el carácter de requisitos mínimos:

- Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. **Se requiere que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a los siguientes:**



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 11/58 |



| LOTE | IMPORTE |
|---------------------------------|---------------------|
| LOTE I.- Telefonía Móvil | 119.300,00 € |
| LOTE II.- Telefonía Fija | 77.500,00 € |
| LOTE III – Datos | 242.076,00 € |

d) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el Anexo II del presente Pliego.

e) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el Anexo III del presente pliego.

f) Los licitadores, empresas públicas o privadas, que incurran en las circunstancias establecidas en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, relativo a la obligación de contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa (teniendo en cuenta la totalidad de los centros de trabajo y cualquiera que sea la forma de contratación laboral existente), alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, aportarán un CERTIFICADO DE LA EMPRESA en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad según la definición establecida en el apartado 2 del art. 1 de la Ley 51/2003 de 2 de diciembre.

En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de Abril, los licitadores aportarán UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD efectuada por el organismo competente y una DECLARACIÓN DEL LICITADOR CON LAS CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO, de conformidad con el ANEXO IV del presente pliego.

g) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con el Anexo V del presente pliego siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 12/58 |



La presentación del distintivo empresarial en materia de igualdad o la **acreditación del premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD que otorga esta Corporación** eximirá, a la persona propuesta, de la aportación de dicha declaración.

En el caso de estar exenta de las obligaciones –tanto en materia social como en igualdad entre hombres y mujeres- por no encontrarse en ninguna de las circunstancias señaladas en los apartados f) y g) anteriores deberá, en su lugar, presentar declaración responsable que acredite dicha exención.

h) Para las empresas extranjeras –en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España-, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Declaración responsable en materia de personal (Anexo VII).

j) Para los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo de clasificación que en función del objeto del contrato corresponda, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, acreditará su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica para contratar. En tales casos el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se indican en los subapartados b) y c) de la presente Cláusula.

A tal efecto se indica, que el objeto de este contrato está incluido en el referido Anexo II: Correspondencia entre subgrupos de clasificación y códigos CPV de los contratos de servicios, en el Grupo V Subgrupo V-4 Código CPV: 64210000-1, 64212000-5, siendo la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponde:

LOTE I : 64212000-5, Grupo V, Categoría 1

LOTE II : 64210000-1, Grupo V, Categoría 1

LOTE III : 64210000-1, Grupo V, Categoría 2



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 13/58 |



Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo de subsanación de defectos u omisiones en la documentación general.

La acreditación de la clasificación exigida exime al contratista de justificar su personalidad, su solvencia económica, financiera y técnica, así como de presentar el certificado o declaración de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar.

El requisito de la clasificación de contratista no será exigible para las personas empresarias no españolas, para las cuales será suficiente acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en la forma indicada en los subapartados b) y c) de la presente cláusula.

Los documentos podrán presentarse, originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el **REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO O DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CANARIA O DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y EMPRESAS LICITADORAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, eximirá a la licitadora de aportar la documentación que se detalla en los apartados **a), b) y e)**, siempre y cuando los documentos que consten registrados estén actualizados al momento de la celebración de la licitación. **A tal fin se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación**

B) Al amparo del artículo 146.4 del TRLCSP, en la presente contratación la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado A) anterior de la presente cláusula se sustituye por una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador (ajustada al ANEXO VI), indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Esta declaración sustituirá la documentación que establece dicho apartado A) salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II); cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) y la declaración responsable en materia de personal (Anexo VII) que se presentan junto al referido Anexo VI en el sobre 1 de documentación general.

En tal caso, **el licitador** a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, **deberá acreditar** ante el órgano de contratación, **previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.**

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 14/58 |



C) Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial. Tal como prevé el artículo 140 TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria **motivada** qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. **De no aportarse esta declaración DEBIDAMENTE MOTIVADA se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.**

-Sobre número dos: CRITERIOS OBJETIVOS, deberá contener:

- **La proposición económica** ajustada al modelo del Anexo I de este PCAP, cuya presentación implica la aceptación incondicionada de sus cláusulas.

Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición por cada lote. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

El Sobre 2 contendrá la **Proposición Económica** según los modelos de oferta indicados en el Anexo I.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas cada uno de los aspectos recogidos en la cláusula de los criterios de adjudicación y en el anexo I del PCAP.

No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de contratación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

- **La documentación destinada a justificar los restantes criterios objetivos.**



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 15/58 |



Los datos definitivos resultantes de esos criterios deberán expresarse brevemente en un folio (**Anexo I PCAP**) para facilitar su lectura en acto público, independientemente de la justificación documental presentada.

15.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.-

1º) La presentación de la proposición supone, por parte del oferente, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del PPT, los cuales rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

2º) Asimismo, la entrega de la proposición impone a la licitadora la obligación de aceptar el remate si se le adjudica, pero la Corporación sólo quedará obligada por la formalización del contrato.

16.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN.-

1º) La Mesa de Contratación se constituirá conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación.

2º) La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre de "Documentación General", declarando los que quedan admitidos por cumplir los requisitos y haber subsanado todos los documentos necesarios que han de ser incluidos en dicho sobre y procederá en Acto público en el plazo máximo de siete días desde la apertura de la documentación general, a la apertura del sobre de "Criterios Subjetivos", el cual se enviará al Servicio o al Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado designados en los pliegos cuando ello proceda de conformidad con el artículo 150 del TRLCSP, al objeto de emisión de informe técnico de valoración de dichos criterios.

Una vez se emita dicho informe, se procederá de nuevo por la Mesa a su estudio y valoración final, que se dará a conocer en el momento de apertura del sobre de criterios objetivos, que se efectuará así mismo en Acto público. Abiertas las ofertas de los criterios objetivos, la Mesa dispondrá el envío, nuevamente, a los Servicios Técnicos competentes para que informen sobre la mayor o menor ventaja de las mismas

3º) En el supuesto de que la oferta pueda estar incurso en carácter desproporcionado a anormal de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en los Pliegos, se procederá por los Servicios técnicos en primer lugar, a informar sobre la apreciación de la misma y sobre la realización del procedimiento previsto en el art. 152.2 del TRLCSP.

Los Informes versarán, según los casos, sobre los que dependen de un juicio de valor –criterios subjetivos- y sobre el análisis y valoración de los criterios de aplicación automática mediante fórmulas- criterios objetivos- de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, y en el caso del ultimo efectuado, que corresponde al de criterios objetivos, contendrá además la propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas, con detalle sobre las características y la mayor o menor ventaja de las mismas, con la exclusión de las



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 16/58 |



propuestas que se consideren desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Estos informes serán sometidos a conocimiento de la Mesa para su estudio y valoración, por el orden de actuación de la misma conforme a lo establecido en el apartado 2º), para acordar la propuesta de Adjudicación.

4º) A efectos de lo establecido anteriormente La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las 9:00 horas a.m.

En caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación y en la página web del Perfil del Contratante de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

Excepcionalmente se podrán celebrar reuniones en otras fechas, previo anuncio de convocatoria en el perfil del contratante, respetándose en todo caso las normas de convocatoria y constitución de la mesa, y los plazos mínimos exigidos para lo mismo.

En cuanto a la celebración de cada Acto Público, se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos de la oficina receptora de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

La Presidencia de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

Antes de la apertura de los sobres, se invitará a los asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión o el de subsanación de defectos, en su caso. Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Celebrados los Actos se invitará a las licitadoras asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el mismo y finalmente se levantará Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido.

5º) La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, una vez se efectúen los trámites comprendidos en la cláusula dieciocho y en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones. Este plazo se incrementará en 15 días hábiles, en el caso de que haya habido que tramitar el procedimiento de oferta desproporcionada o anormal.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 17/58 |



En caso de no dictarse la adjudicación en dicho plazo, podrán las licitadoras que lo deseen retirar su proposición

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1º) Las ofertas presentadas por las licitadoras se valorarán de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

LOTE I, TELEFONÍA MÓVIL

Los criterios de valoración serán cuantificables automáticamente mediante fórmulas hasta un máximo de 100 puntos. Se valorarán los siguientes parámetros:

- Criterio A: Propuesta Económica según Cuotas y Tabla de Referencia de Consumo de Telefonía Móvil. PARTIDA ALZADA.
- Criterio B: Mayor número de terminales móviles de GAMA ALTA independientes a los 18 solicitados por el pliego. Aumento de Terminales de Renovación por año.

| CRITERIOS DE VALORACIÓN | 100 PUNTOS |
|---|------------------|
| Propuesta Económica según Cuotas y Tabla de Referencia de Consumo de Telefonía Móvil. PARTIDA ALZADA | 85 puntos |
| Mayor número de terminales móviles de GAMA ALTA independientes a los 18 solicitados por el pliego. Aumento de Terminales de Renovación por año | 15 puntos |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 18/58 |



CRITERIO A) Propuesta Económica según Cuotas y Tabla de Referencia de Consumo de Telefonía Móvil. PARTIDA ALZADA (85 puntos)

La proposición económica vendrá **ajustada al modelo del Anexo I del LOTE I** de este PCAP. La empresa licitadora sólo podrá presentar una proposición. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la interesada de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de Contratación.

El contrato de servicios para cubrir las necesidades del Cabildo de Gran Canaria para el Lote I de Telefonía móvil, vendrán determinadas por las tablas para este lote definidas en los Anexos correspondientes del PCAP y del PPT.

Los licitadores definirán el precio de cada una de las partidas definidas en el **Anexo I del LOTE I** de este PCAP. El importe total no podrá superar la cantidad definida para este lote de 119.300,00 € (IGIC excluido).

La partida alzada de la oferta será igual a:

| |
|--|
| TOTAL DEL CONTRATO - TOTAL OFERTADO PARA EL LOTE I (Suma de todos los conceptos) |
|--|

Las necesidades para el Lote I de telefonía móvil podrán variar en función de las necesidades de la Corporación Insular. La partida alzada se utilizará para adquirir más servicios de telefonía móvil, como nuevas líneas de telefonía, mayores consumos, aumento del número de límites de descarga, aumento del número de terminales etc.

La Partida Alzada igual o inferior a 0,00 €, implicará 0 puntos en este criterio.

Para el resto de valores la puntuación vendrá definida por:

$$P1_i = 85 * \frac{Imp1_i}{Mparalz}$$

Donde:

- P1_i = Puntuación obtenida por la oferta i en el criterio de Propuesta Económica según Cuotas y Tabla de Referencia de Consumo de Telefonía Móvil. PARTIDA ALZADA.
- Imp1_i = Importe de la partida alzada ofertada por el licitador i para este criterio
- Mparalz = Mayor partida alzada ofertada entre todos los licitadores.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 19/58 |



CRITERIO B) Mayor número de terminales móviles de GAMA ALTA independientes a los 18 solicitados por el pliego. Aumento de Terminales de Renovación por año. (15 puntos)

$$P2_i = 15 * \frac{N_i}{N_{\text{max ofertados}}}$$

Donde:

- $P2_i$ = Puntuación obtenida por la oferta i en el criterio de mayor número terminales móviles de GAMA ALTA independientes a los 18 solicitados por el pliego. Aumento de Terminales de Renovación por año.
- N_i = Número de móviles de GAMA ALTA de la oferta i, independientes a los 18 solicitados por el pliego. Aumento de Terminales de Renovación por año.
- $N_{\text{Max ofertados}}$ = Número máximo de móviles de GAMA ALTA de la mejor oferta, independientes a los 18 solicitados por el pliego. Aumento de Terminales de Renovación por año (Mejor oferta = a mayor número de móviles ofertados)

LOTE II, TELEFONÍA FIJA

El único criterio de adjudicación del Lote II, Telefonía Fija vendrá determinado por la **Propuesta de la PARTIDA ALZADA** que estará determinada por las tablas de:

- Cuotas Periódicas Mensuales
- Consumo Telefónico Anual de Llamadas Realizadas
- Importes Totales Anuales

Propuesta Económica según tablas de cuotas, periodo e Importes totales anuales, PARTIDA ALZADA.

La proposición económica vendrá **ajustada al modelo del Anexo I del LOTE II de este PCAP**. La empresa licitadora sólo podrá presentar una proposición. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la interesada de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de Contratación.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 20/58 |



El contrato de servicio para cubrir las necesidades del Cabildo de Gran Canaria para el Lote II de Telefonía Fija, vendrán determinadas por las tablas para este lote definidas en los Anexos correspondientes del PCAP y del PPT.

Los licitadores definirán el precio de cada una de las partidas definidas en el **Anexo I del LOTE II de este PCAP**. El importe total no podrá superar la cantidad definida para este lote de 77.500,00 € (IGIC excluido).

La partida alzada de la oferta será igual a:

TOTAL DEL CONTRATO - TOTAL OFERTADO PARA EL LOTE II (Suma de todos los conceptos)

Las necesidades para el Lote II de telefonía fija podrán variar en función de las necesidades de la Corporación Insular. La partida alzada se utilizará para adquirir más servicios de telefonía fija, como nuevas líneas de telefonía, mayores consumos, mejoras en las centralitas etc.

La Partida Alzada igual o inferior a 0,00 €, implicará 0 puntos en este criterio.

Para el resto de valores la puntuación vendrá definida por:

$$P1_i = 100 * \frac{Imp1_i}{Mparalz}$$

Donde:

- P1_i = Puntuación obtenida por la oferta i en el criterio de Propuesta Económica según Cuotas y Tabla de Referencia de Consumo de Telefonía Fija. PARTIDA ALZADA.
- Imp1_i = Importe de la partida alzada ofertada por el licitador i para este criterio.
- Mparalz = Mayor partida alzada ofertada entre todos los licitadores.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 21/58 |



LOTE III, RED DE DATOS. INTRANET E INTERNET

Los criterios de adjudicación del Lote III, Red de Datos, Intranet e Internet, vendrán determinados por los anchos de banda para Internet e Intranet y la Propuesta Económica según Cuotas y Tablas de Referencia de RED DE DATOS. PARTIDA ALZADA INTRANET + PARTIDA ALZADA INTERNET

| Criterios de Adjudicación | Puntuación máxima |
|--|--------------------------|
| Anchos de banda para circuitos de datos. Navegación INTRANET (Pintranet) | 78 |
| Anchos de banda para circuitos de datos. Navegación INTERNET (Pinternet) | 12 |
| Partida Alzada (PA _i) | 10 |
| PUNTUACION MÁXIMA TOTAL | 100 |

CRITERIO A: Anchos de Banda para circuitos de datos. Navegación INTRANET (78 ptos).

La puntuación relativa a este criterio vendrá determinada por la fórmula:

$$P_{\text{Intranet}_i} = \frac{78}{984} * \left(\sum_{j=1}^n PG_j * \frac{\left(\frac{A_{\text{asc}_{ji}} - AB_{\text{asc}_j}}{A_{\text{asc}_{j\text{max}}} - AB_{\text{asc}_j}} + \frac{A_{\text{desc}_{ji}} - AB_{\text{desc}_j}}{A_{\text{desc}_{j\text{max}}} - AB_{\text{desc}_j}} \right)}{2} \right)$$

Donde:

| | |
|-----------------------------------|---|
| P_{Intranet_i} : | Puntuación obtenida por la oferta i para el criterio propuesta de anchos de banda para circuitos de datos para conexión a la Intranet |
| PG_j : | Peso aplicable para el circuito j según tabla recogida en el ANEXO I MODELOS DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS |
| $A_{\text{asc}_{ji}}$: | Ancho de banda ascendente de la oferta i para el circuito j |
| AB_{asc_j} : | Ancho de banda ascendente mínimo requerido para el circuito j |
| $A_{\text{asc}_{j\text{max}}}$: | mayor ancho de banda ascendente de todas las ofertas presentadas para el circuito j |
| $A_{\text{desc}_{ji}}$: | Ancho de banda descendente de la oferta i para el circuito j |
| AB_{desc_j} : | Ancho de banda descendente mínimo requerido para el circuito j |
| $A_{\text{desc}_{j\text{max}}}$: | mayor ancho de banda descendente de todas las ofertas para el circuito j |

CRITERIO B: Anchos de Banda para circuitos de datos. Navegación INTERNET (12 ptos).

La puntuación relativa a este criterio vendrá determinada por la fórmula:



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 22/58 |



$$P_{Internet_i} = \frac{12}{107} * \left(\sum_{j=1}^n PG_j * \frac{\left(\frac{A_{ascji} - AB_{ascj}}{A_{ascjmax} - AB_{ascj}} + \frac{A_{descji} - AB_{descj}}{A_{descjmax} - AB_{descj}} \right)}{2} \right)$$

Donde:

| | |
|--------------------|---|
| $P_{Intranet_i}$: | Puntuación obtenida por la oferta i para el criterio propuesta de anchos de banda para circuitos de datos para conexión a la Internet |
| PG_j : | Peso aplicable para el circuito j según tabla recogida en el ANEXO I MODELOS DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS |
| A_{ascji} : | Ancho de banda ascendente de la oferta i para el circuito j |
| AB_{ascj} : | Ancho de banda ascendente mínimo requerido para el circuito j |
| $A_{ascjmax}$: | mayor ancho de banda ascendente de todas las ofertas presentadas para el circuito j |
| A_{descji} : | Ancho de banda descendente de la oferta i para el circuito j |
| AB_{descj} : | Ancho de banda descendente mínimo requerido para el circuito j |
| $A_{descjmax}$: | mayor ancho de banda descendente de todas las ofertas para el circuito j |

REQUISITOS A CUMPLIR EN LOS CRITERIOS A Y B, ANCHOS DE BANDA PARA CIRCUITOS DE DATOS

Si el requisito mínimo exigido para un centro de trabajo es un circuito simétrico, el licitador sólo podrá ofertar para ese centro un circuito simétrico de igual o superior caudal al exigido. En caso de ofertar un circuito asimétrico se desestimará la totalidad de la oferta por no cumplir este requisito mínimo exigido.

Si el requisito mínimo exigido para un centro de trabajo es un circuito asimétrico, el licitador podrá ofertar una de las dos opciones siguientes:

- un circuito asimétrico de iguales o superiores anchos de banda a los exigidos como requisito mínimo
- un circuito simétrico con un caudal igual o superior que el mayor de los anchos de banda de los sentidos ascendente y descendente, del circuito asimétrico requerido.

Ejemplos:

En el caso de solicitar un circuito simétrico con un caudal de (4Mbps/4Mbps), y el licitador propusiera un circuito asimétrico de (10Mbps/1Mbps), **dicha oferta se desestimará en su totalidad** por no cumplir el requisito mínimo de circuito.

En caso de exigirse para un centro un circuito asimétrico de (7Mbps/640Kbps), el licitador podrá ofertar un circuito simétrico de al menos (7Mbps/7Mbps) que se valorará aplicando la fórmula expuesta anteriormente.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 23/58 |



De igual forma si se exige como requisito mínimo un circuito asimétrico de (7Mbps/640Kbps) y el licitador propone para dicho centro un circuito simétrico de (6Mbps/6Mbps) o menos, **dicha oferta se desestimará en su totalidad** por no cumplir el requisito mínimo para el ancho de banda descendente de (7Mbps). Lo mismo ocurriría en caso de sentido ascendente.

CRITERIO C: Propuesta Económica RED DE DATOS. PARTIDA ALZADA (10 puntos).

El contrato de servicio para cubrir las necesidades del Cabildo de Gran Canaria para el Lote III de Red de Datos, vendrán determinadas por las tablas para este lote definidas en los Anexos correspondientes del PCAP y del PPT.

La proposición económica vendrá ajustada a las tablas del **Anexo I del LOTE III de este PCAP**. La empresa licitadora sólo podrá presentar una proposición. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la interesada de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de Contratación.

Los licitadores definirán el precio de cada uno de los anchos de banda de Intranet e Internet en el **Anexo I del LOTE III de este PCAP**. El importe total no podrá superar la cantidad definida para este lote; 242.076,00 € sin IGIC.

La PARTIDA ALZADA de la oferta será igual a la diferencia entre la cantidad total definida para este lote 242.076,00 menos el importe TOTAL ANUAL OFERTADO INTRANET y menos el importe TOTAL ANUAL OFERTADO INTERNET.

PARTIDA ALZADA = IMPORTE TOTAL ANUAL DEL LOTE III (sin IGIC) – TOTAL ANUAL OFERTADO INTRANET (sin IGIC) – TOTAL ANUAL OFERTADO INTERNET (sin IGIC)

Las necesidades para el Lote III de Red de Datos podrán variar en función de las necesidades de la Corporación Insular. La partida alzada se utilizará para adquirir más servicios de Red de Datos, como nuevas líneas, mayores caudales de velocidad, etc.

La Partida Alzada total, inferior a 0,00 €, implicará 0 puntos en este criterio.

Para el resto de valores la puntuación vendrá definida por:



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 24/58 |



$$P1_i = 10 * \frac{Imp1_i}{Mparalz}$$

Donde:

- $P1_i$ = Puntuación obtenida por la oferta i en el criterio de Propuesta Económica Red de Datos.
- $Imp1_i$ = Importe de la partida alzada total ofertada por el licitador i para este criterio.
- $Mparalz$ = Mayor partida alzada ofertada entre todos los licitadores.

2º) La valoración de las ofertas se realizará clasificando, con respecto de cada uno de los criterios, de mejor a peor. En esta clasificación, cada una de las ofertas se valorará entre CERO (0) y el máximo de puntos asignado a cada criterio.

3º) A los criterios que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes les será de aplicación la fórmula establecida en el apartado correspondiente. Para el resto de los criterios el método de valoración será el que se recoge en el apartado correspondiente.

4º) La documentación destinada a justificar la aplicación de estos criterios se incorporará al sobre relativo a los **criterios objetivos**.

5º) Obtendrá la mejor puntuación la oferta más ventajosa para la Administración. En caso de empate, **se dará preferencia** a aquellas licitadoras que se encuentren en alguno/s de los siguientes supuestos:

- Que tengan en su plantilla un número de trabajadores/as superior al 2% con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la interesada que disponga del mayor porcentaje de trabajadores/as fijos con discapacidad.
- Que siendo una empresa de menos de 250 trabajadores/as elabore y aplique planes para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres o, cuente con la aplicación de medidas de establecimiento de acciones positivas y encaminadas a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- Que observen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración.
- Que esté dedicada, específicamente, a la promoción y reinserción laboral de personas en situación de exclusión social.
- Que sea una entidad sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.
- Que sea una entidad reconocida como organización de comercio justo, cuando se trate de contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

La constatación de estas circunstancias sólo será requerida si se da este supuesto.



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 25/58 |



18.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

1º) De conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador o candidato propuesto para que, en el **plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento que se efectúe en el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, presente:**

- a) En el caso de que, de conformidad con la cláusula 12.2 A) se hubiera sustituido la presentación de la documentación relativa a la capacidad, representación y solvencia por una declaración responsable, los documentos – en original o copia debidamente compulsada- que acrediten lo declarado previamente. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará al interesado por fax o electrónicamente a través de los medios que el licitador haya indicado, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para su corrección o subsanación.
- b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en los casos que procedan, con la integración de personas con discapacidad y de igualdad de mujeres y hombres, así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos, además de constituir la garantía que, en su caso, sea procedente. **De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 TRLCSP).**

El licitador incurrirá en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en el art. 60.1.e) TRLCSP, si hubiera incurrido en falsedad al efectuar las declaraciones responsables sobre su capacidad, representación y solvencia.

El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en el art. 60.2.d) TRLCSP.

2º) Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar en 5 días hábiles la Resolución de Adjudicación debidamente motivada, procediéndose a su notificación a los candidatos o licitadores con los requisitos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP siendo el medio preferente para la práctica de dicha notificación el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, y en caso de ser infructuosa, se practicará por correo ordinario con acuse de recibo.

Así mismo se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante con la mención expresa del plazo que proceda para formalizarse el Contrato.



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 26/58 |



3º) Las notificaciones contenidas en esta Cláusula, se podrán hacer por correo electrónico cuando por parte del Cabildo de Gran Canaria se cumplan con las condiciones de los arts. 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª) El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% del importe de licitación excluido el IGIC. La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 96 del TRLCSP y se depositará en la Tesorería de la Corporación. Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

1º) Una vez Adjudicado el contrato será preceptiva la formalización escrita del mismo, mediante documento administrativo que será suscrito por triplicado ejemplar y en unidad de acto por el o la titular de la Consejería competente del Servicio de procedencia del Expediente -por delegación del Consejo de Gobierno-, por el o la Titular del Órgano de Apoyo y por el o la Contratista, dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 40.1 del TRLCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles, si no se hubiera entablado Recurso que conlleve la suspensión, o habiéndose entablado esta se levantara por el órgano competente de resolver el Recurso, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

2º) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Corporación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso se hubiera exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Corporación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3º) La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar. En el caso de que el expediente de contratación haya sido declarado de tramitación urgente, el inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 27/58 |



a 15 días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediera de este plazo el contrato podrá ser resuelto conforme a lo establecido en el art. 112.2 c) del TRLCSP.

4º) Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación. Así mismo si la cuantía del contrato supera los 100.000€ se procederá además a su publicación en el BOP dentro del plazo de 48 días posteriores a su fecha.

En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada, se procederá así mismo a su publicación en el DOUE y en el BOE.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO

20.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS pudiendo ser prorrogado un máximo de 2 años más, en periodos de 1 + 1. El plazo se iniciará a partir de la fecha de firma del acta de inicio del servicio de cada uno de los lotes que se desglosan en el presente pliego.

El acuerdo de prórroga deberá ser notificada por la Corporación Insular a los contratistas de cada lote, al menos con nueve (9) meses de antelación al vencimiento del contrato. Los adjudicatarios quedarán obligados a la prórroga a petición de la Corporación Insular.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Administración.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 28/58 |



21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.-

1º) Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias. Para los contratos de servicios que produzcan aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o sustitución de los equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, las modificaciones serán obligatorias para los contratistas sin que tengan derecho a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP

2º) De conformidad a lo previsto en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

2.1) El presente contrato podrá ser objeto de modificación cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias conforme al artículo 107 del TRLCSP:

a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.

b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.

c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

2.2) La modificación del contrato no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 29/58 |



3º) Además de en los supuestos contemplados en el punto anterior, el presente contrato podrá ser objeto de modificación en las condiciones y con los requisitos siguientes:

- Incorporación o disminución de centros reflejados en los anexos a dotar con servicios de telefonía fija o de datos, dependiendo del Lote
- Incorporación o baja de nuevos terminales móviles con sus contratos asociados
- etc

4º) Para el desarrollo del procedimiento de modificación se seguirán los trámites establecidos en los artículos 108, y 211 del TRLCSP, así como el artículo 296.

22.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS.-

a) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Corporación o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

b) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de las prestaciones y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse durante el plazo de garantía.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el apartado anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

c) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

23.- GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

1º) Terminadas las prestaciones convenidas, se procederá a la recepción de las mismas. El plazo de garantía estará definido en el PPT. Si el órgano de contratación estimase que los trabajos no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

2º) Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, tendrá derecho la Corporación a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

3º) Terminado el plazo de garantía sin que la Corporación haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 30/58 |



24.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.-

1º) El contratista está obligado a ejecutar la prestación dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2º) Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 euros del precio del contrato.

3º) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

4º) La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contratista.

4º) La tramitación de las facturas y el régimen de pagos se sujetará

25.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

1º) Serán causas de resolución del contrato de servicios, además de las previstas en el artículo 223 del TRLCSP, las siguientes:

- 1ª. La suspensión, por causa imputable a la Corporación, de la iniciación del contrato por plazo superior a 6 meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo.
- 2ª. El desistimiento o la suspensión del contrato por un plazo superior al año acordada por la Corporación.
- 3ª. Los contratos complementarios derivados de otros contratos de obras o suministros quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.
- 4ª. Cualquier cambio legislativo que afecte a la competencia para contratar este servicio

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en el artículo 225 y 309 del TRLCSP.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 31/58 |



CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

26.- FORMA DE PAGO.-

1º) El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la fecha de aprobación por el Cabildo de Gran Canaria de la factura o documento que acredite la realización del contrato, si éste es conforme al mismo y se ha efectuado la prestación del servicio.

El órgano administrativo responsable de las competencias en materia de contabilidad pública en el Cabildo de Gran Canaria es el Órgano de Contabilidad y Presupuestos.

Según cada caso la factura puede ser electrónica o en papel de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación que se detalla a continuación.

a) Factura electrónica

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los contratistas que tengan la consideración de personas jurídicas tienen la obligación de presentar factura electrónica a través de **FACE** (<https://face.gob.es/es/>), punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, utilizado por el Cabildo de Gran Canaria hasta que el Cabildo no tenga establecido un punto general de entrada de facturas electrónicas propio.

En FACE se identificarán las unidades tramitadoras a las que se dirigen las facturas de acuerdo con los códigos identificativos incluidos en el "Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3" publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria, en el apartado de Economía y Hacienda.

La obligación abarca a todas las personas jurídicas, sin perjuicio de su forma societaria y del importe de la factura.

b) Factura en papel

Se excluyen de la obligación de presentar factura electrónica a las emitidas por las personas físicas o proveedores del exterior.

No obstante, las personas físicas, que no están obligadas a facturar electrónicamente, pueden ejercer, en todo caso, su derecho a presentar facturas electrónicas.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 32/58 |



En los supuestos en lo que no se use la factura electrónica, las facturas emitidas por los contratistas han de ser presentadas en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria o en sus Registros Desconcentrados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la factura deberán identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida la misma.

En todo caso, el licitador deberá anejar junto a cada factura, un certificado negativo por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha no superior en 5 días naturales al de la factura se presente, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas. El licitador que no observe lo anteriormente señalado, queda enterado que el órgano gestor del expediente de contratación procederá a la devolución de la factura, no siendo éste responsable de las consecuencias que para el licitador puedan derivarse.

Asimismo, el licitador será responsable, en caso de subcontratación, de que las personas físicas o jurídicas con las que se haya subcontratado parte del objeto del contrato, se encuentran, igualmente, al corriente en sus deudas con la seguridad social, anexando el correspondiente certificado que así lo acredite.

2º) Transcurrido este plazo, sin que se hubiese percibido el importe de la deuda que corresponda, se podrá efectuar reclamación por escrito ante el Órgano Contratante del cumplimiento del mismo y de los intereses de demora, estándose a tal fin a lo regulado en el art. 216 del TRLCSP.

27.- PREVISIÓN DEL CRÉDITO.-

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación. La aplicación presupuestaria corresponde al número 01080/920/222000018, Servicios de Telecomunicaciones, Microinformática. Asimismo, la Corporación contraerá la obligación de consignar anualmente en los presupuestos las cuantías suficientes para dar efectividad a los gastos que exige la contratación, si alcanzara a otros ejercicios.

28.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

En el presente contrato no habrá revisión de precios, salvo modificación en los componentes regulados, definida por el Gobierno mediante publicación en el B.O.E.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 33/58 |



CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

29.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.-

La adjudicataria está obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Satisfacer el precio de los anuncios de la licitación en los Boletines Oficiales. Si existieran varias adjudicatarias, el coste de los anuncios se abonará proporcionalmente al número de contratos adjudicados. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67.2 g) del RGLCAP, el importe máximo de los gastos de publicidad será **1.000 euros**.

b) Abonar los gastos que dimanen del acto licitatorio, constitución y extinción de los depósitos provisionales, definitivos y complementarios en su caso, IGIC, tasas, arbitrios y, en general, cualquier obligación de tipo tributario.

c) Indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Corporación, ésta será responsable dentro de los límites señalados por las Leyes.

d) Comunicar a la Administración las situaciones de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, acreditando la solvencia exigida al acordarse la adjudicación a la entidad a la que se atribuya la ejecución del mismo o el compromiso de responsabilidad solidaria de ejecución, caso contrario se resolverá el contrato por culpa del adjudicatario, de conformidad con el artículo 85 del TRLCSP, tal y como se prevé en la cláusula 25.

e) El contrato derivado del presente pliego respetará, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable o al encargado del tratamiento que ésta hubiese designado.

f) El licitador está obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas.

g) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 34/58 |



CLÁUSULA 30.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, pudiendo esta Administración solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

2º) Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

31.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere el apartado g) del punto 2º) de la cláusula 14 de este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

2º) En el supuesto de que la empresa posea el **distintivo empresarial en materia de igualdad o resulte galardonada con el premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD**, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la citada Ley 3/2007 y artículo 118 del TRLCSP –atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones- son las que, a continuación se detallan:

- Que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.



| | | | |
|--------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 35/58 |



32.- CONDICIONES FINALES.-

1º) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con el artículo 215 del TRLCSP.

2º) En la posible contradicción que pudiera existir entre el PPT y el presente, prevalecerá el contenido y la interpretación de este último.

3º) En caso de duda, las anteriores condiciones se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses insulares.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 30/06/2015)

Fdo.: D. PEDRO JUSTO BRITO



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 36/58 |



**ANEXO I LOTE I: TELEFONÍA MÓVIL:
MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS.**

D/Doña....., vecino/a de, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento abierto para adjudicar el suministro denominado “SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA EL CABILDO EN GRAN CANARIA, LOTE I” y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre.....(propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el mismo de acuerdo a los siguientes modelos (especificar marca y modelo sin especificaciones técnicas) y conforme a los siguientes criterios objetivos establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

CRITERIO A) Propuesta Económica según Cuotas y Tabla de Referencia de Consumo de Telefonía Móvil. PARTIDA ALZADA (85 puntos)

| TRÁFICO DE VOZ POR AÑO | | | | | | | | |
|--|-----------------|--------------------|---------------------|---|---|---|---|---|
| TIPO DE TRÁFICO | Número Llamadas | Duración (minutos) | Duración (segundos) | Coste establecimiento por llamada (€) <i>establecimiento llamada</i> | Coste en segundos por llamada (€) <i>coste/seg llamada</i> | Importe TOTAL Establecimiento (€) <i>establecimiento llamada</i> | Importe TOTAL Duración (€) <i>duración llamada</i> | TOTAL OFERTADO(€) <i>establecimiento + duración llamadas</i> |
| 1.- Interno corporativo | 72.956 | 116.665 | 6.999.900 | | | | | |
| 2.- Interno móviles | 139.709 | 360.699 | 21.641.940 | | | | | |
| 3.- Tráfico nacional a otros operadores de móviles | 109.632 | 320.394 | 19.223.640 | | | | | |
| 4.- Tráfico nacional a fijos | 11.019 | 22.688 | 1.361.280 | | | | | |
| 5.- Llamadas realizadas en itinerancia | 275 | 777 | 46.620 | | | | | |
| 6.- Internacional | 24 | 38 | 2.280 | | | | | |
| 7.- Interno buzón | 2.889 | 4.128 | 247.680 | | | | | |
| 8.- Llamadas recibidas en Itinerancia | 141 | 353 | 21.180 | | | | | |
| 9.- Videotelefonía nacional | 18 | 21 | 1.260 | | | | | |
| 10.- Resto de tráfico nacional | 168 | 478 | 28.680 | | | | | |
| SUBTOTAL PARA EL TRAFICO DE VOZ ANUAL (€) | | | | | | | | |



| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= = | Página | 37/58 | | |

| TRÁFICO DE MENSAJES POR AÑO | | | |
|---|-----------------|-----------------------|--------------------|
| TIPO DE TRÁFICO | NÚMERO MENSAJES | Coste por Mensaje (€) | TOTAL OFERTADO (€) |
| 11.- Mensajes a mismo operador | 743 | | |
| 12.- Mensajes a otros operadores nacionales | 373 | | |
| 13.- Mensajes cortos recibidos en itinerancia | 13 | | |
| 14.- Mensajes realizados en Itinerancia | 7 | | |
| 15.- Mensajes Multimedia | 12 | | |
| 16.-Mensajes internacionales | 2 | | |
| 17.- Llamadas perdidas (mensajes dictados) | 50 | | |
| 18.- SMS ilimitados | - | 0,00 € | 0,00 € |
| SUBTOTAL ANUAL PARA EL TRAFICO DE MENSAJES (€) | | | |

| TARIFAS PLANAS DE DATOS POR MES | | | | |
|--|--------|--------------------------------------|--|--------------------|
| DESCRIPCIÓN | NÚMERO | LÍMITE DE DESCARGA BASE MENSUAL (GB) | PRECIO UNITARIO TARIFA DE DATOS AL MES (€) | TOTAL OFERTADO (€) |
| Categoría 2 | 1 | 4 GB | | |
| Categoría 3 | 75 | 8 GB | | |
| Categoría 4 | 25 | 12 GB | | |
| TOTAL MENSUAL | | | | |
| SUBTOTAL ANUAL TARIFA PLANA DE DATOS (Mensual x 12) (€) | | | | |

Nota: Detallar velocidades de subida, bajada y en caso de exceder el límite del bono definir también las mismas, junto al tipo de tráfico.

| BONOS DE DATOS EN ROAMING POR AÑO | | | | |
|--|----------------------|------------------------------|-----------------|--------------------|
| DESCRIPCIÓN | NÚMERO BONOS ANUALES | LÍMITE DE DESCARGA BONO (GB) | PRECIO POR BONO | TOTAL OFERTADO (€) |
| BONO DATOS UE 500 mb | 16 | 0,5 | | |
| BONO DATOS UE 1 Gb | 6 | 1 GB | | |
| BONO DATOS PAISES FUERA UE 500 mb | 6 | 0,5 | | |
| BONO DATOS PAISES FUERA UE 1Gb | 2 | 1 GB | | |
| SUBTOTAL ANUAL BONOS DATOS EN ROAMING (€) | | | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 38/58 |



| TERMINALES MÓVILES POR AÑO | NÚMERO TERMINALES | IMPORTE POR TERMINAL (€) | TOTAL OFERTADO (€) |
|--|-------------------|--------------------------|--------------------|
| Gama Alta por año | 18 | | |
| Gama Media por año | 6 | | |
| Gama Baja por año | 2 | | |
| SUBTOTAL ANUAL TERMINALES MÓVILES (€) | | | |

| IMPORTES TOTALES ANUALES | |
|---|---------------------------|
| CONCEPTOS | IMPORTES ANUALES SIN IGIC |
| SUBTOTAL PARA EL TRÁFICO DE VOZ | |
| SUBTOTAL PARA EL TRÁFICO DE MENSAJES | |
| SUBTOTAL TARIFAS PLANAS DE DATOS | |
| SUBTOTAL BONOS DE DATOS EN ROAMING | |
| SUBTOTAL TERMINALES MÓVILES DE REPOSICIÓN POR AÑO | |
| SERVICIO REMOTO DE CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE DISPOSITIVOS MÓVILES | |
| SERVICIO DE SISTEMA WEB DE MENSAJERÍA SMS (Paquete de 100.000 sms en 2 años) | |
| TOTAL OFERTADO PARA EL LOTE I (Suma de todos los conceptos) | |

| IMPORTES TOTALES ANUALES | |
|--|---------------------------|
| CONCEPTOS | IMPORTES ANUALES SIN IGIC |
| TOTAL OFERTADO PARA EL LOTE I (Suma de todos los conceptos) | |
| PARTIDA ALZADA | |
| TOTAL DEL CONTRATO (Total Ofertado para el Lote I + Partida Alzada) | 119.300,00 € |

La facturación mensual de la telefonía móvil, vendrá determinada por el valor ofertado para cada uno de los conceptos incluidos en las tablas.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 39/58 |



CRITERIO B) Mayor número de terminales móviles de GAMA ALTA independientes a los 18 solicitados por el pliego. Aumento de Terminales de Renovación por año. (15 puntos)

- N_i = Número terminales móviles de Gama Alta por año independientes a los 18 solicitados por el pliego ofertados por la empresa i.

| | |
|-------|--|
| N_i | |
|-------|--|

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

NOTA: Éste es el modelo que se lee en acto público, por lo que los datos deben ser concretos, dejando la justificación de los mismos para la documentación que se aneja en el mismo sobre por lo que la presentación de oferta de criterios objetivos no debe superar el contenido de este anexo. En caso de no cumplirse con lo dispuesto en el modelo quedará la oferta desestimada.

ANEXO A: DEFINICIÓN DE CONCEPTOS FACTURABLES DE LAS TABLAS DE COSTES DEL ANEXO I (LOTE I: TELEFONÍA MÓVIL).

CONCEPTOS GENERALES.

Todo el tráfico de llamadas se facturará por segundos reales de duración, abonándose únicamente los segundos consumidos y en ningún caso se podrán facturar minutos completos. A este coste habrá de añadirse el coste del establecimiento de llamada para cada una de los tipos de tráfico de llamadas establecido. Por tanto, el coste total de cada llamada será el que resulte de sumar el coste del establecimiento más el coste de duración de la misma en segundos, según el tipo de tráfico.

Las altas de líneas Corporativas no tendrán coste ni cuota mensual fija.

Las tarjetas sim multisim de una misma línea no tendrán coste adicional, hasta un máximo de tres por línea.

En caso de sustitución de tarjeta sim por avería de la misma el adjudicatario se verá obligado a su sustitución sin coste alguno. El Cabildo de Gran Canaria poseerá un stock físico de tarjetas sim de 20 ud. para este tipo de cambios en caso de averías.

Debe poder activarse por parte del Cabildo de Gran Canaria la restricción a cualquiera de los tráficos definidos en el presente Pliego.

Ninguno de los tráficos, tarifas de datos o bonos de datos, tendrán coste alguno adicional al establecido en el presente Pliego para su puesta en funcionamiento, alta, baja, o cualquier otro tipo de cuota.

No se podrán establecer consumos mínimos en ninguna de las líneas por parte del adjudicatario.

A cada línea corporativa se le podrá activar independientemente la posibilidad de acceso a cada uno de los tipos de tráficos y costes establecidos en el presente Pliego.

Se definen los siguientes tipos de tráfico:

1.- INTERNO CORPORATIVO

En este tipo se consideran las llamadas realizadas de desde una línea móvil Corporativa a otra extensión móvil o fija Corporativa. Se considerarán igualmente como interno corporativo, las



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 40/58 |



llamadas realizadas desde una extensión fija (que sale a través de enrutador móvil) a otra extensión móvil Corporativa.

2.- INTERNO MOVILES

Son las llamadas efectuadas desde Línea móvil Corporativa, o fija con salida desde el enrutador móvil, a otra línea móvil del mismo operador adjudicatario (línea no perteneciente el presente expediente).

3.- TRAFICO NACIONAL A OTROS OPERADORES DE MOVILES

Son las llamadas efectuadas desde Línea móvil Corporativa, o fija con salida desde el enrutador móvil, a otra línea móvil de otro operador distinto del adjudicatario del procedimiento.

4.- TRAFICO NACIONAL A FIJOS

Son las llamadas efectuadas desde una línea móvil Corporativa a cualquier línea fija del territorio Nacional, independientemente del operador al que pertenezca la línea fija.

5.- LLAMADAS REALIZADAS EN ITINERANCIA

Son las llamadas efectuadas desde una línea móvil Corporativa, con origen fuera del Territorio Nacional, habiéndose habilitado previamente por parte del Cabildo de Gran Canaria el Roaming (o itinerancia) de llamadas cada vez que dicha línea se desplace fuera del Territorio Nacional, a cualquier otra línea móvil o fija.

6.- LLAMADAS INTERNACIONALES

Son las llamadas efectuadas de cualquier línea Móvil Corporativa desde el territorio Nacional a cualquier otra línea fija o Móvil de otros países fuera del territorio nacional.

7.- INTERNO BUZON

Son las llamadas efectuadas desde cualquier línea Móvil Corporativa al buzón de voz, cuando éste sea activado previamente por petición expresa del Cabildo de Gran Canaria a través de su interlocutor. Este tipo de llamadas no tendrán coste alguno para el Cabildo de Gran Canaria.

9.- VIDEOTELEFONIA NACIONAL

Son las Video llamadas realizadas desde una línea móvil Corporativa dentro del territorio Nacional a cualquier línea móvil pertenezca o no al mismo operador. Este tipo de llamadas no se podrán efectuar fuera del territorio Nacional. Debe poder activarse por parte del Cabildo de Gran Canaria la restricción a este tipo de tráfico, para cada una de las líneas Corporativas.

10.- RESTO DE TRÁFICO NACIONAL

Son las llamadas realizadas desde una línea móvil Corporativa dentro del territorio Nacional y que no se encuentran englobadas dentro de los tipos de llamadas definidas. Son este tipo de llamadas las realizadas a números de tarificación especial como 012, líneas 900....., Líneas 901....., líneas 902.... Este tipo de llamadas no se podrán efectuar fuera del territorio Nacional a menos que sea solicitado por el Cabildo de Gran Canaria este tipo de Servicio. El precio de este tipo de llamadas será el mismo tanto para los 901 como para los 902 o en su defecto el 012 o cualquier otro.

11.- MENSAJES A MISMO OPERADOR

Son los SMS enviados desde una línea móvil Corporativa dentro del territorio Nacional, a través de la misma y no mediante aplicaciones a través de la red de datos (de la misma línea), a otra línea del mismo operador nacional adjudicatario del procedimiento.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 41/58 |



12.- MENSAJES A OTROS OPERADORES NACIONALES

Son los SMS enviados desde una línea móvil Corporativa dentro del territorio Nacional, a través de la misma y no mediante aplicaciones a través de la red de datos (de la misma línea), a otra línea de otro operador nacional distinto del adjudicatario del procedimiento.

13.- MENSAJES CORTOS RECIBIDOS EN ITINERANCIA

Son los SMS recibidos en una línea móvil Corporativa fuera del territorio Nacional, a través de la línea y no mediante aplicaciones a través de la red de datos (de la misma línea).

14.- MENSAJES CORTOS REALIZADOS EN ITINERANCIA

Son los SMS enviados desde una línea móvil Corporativa fuera del territorio Nacional, a través de la misma y no mediante aplicaciones a través de la red de datos (de la misma línea), a cualquier operador Nacional.

15.- MENSAJES MULTIMEDIA

Son los MMS, con contenido distinto de texto, con un límite contenido de hasta 300 k, enviados desde una línea móvil Corporativa dentro del territorio Nacional, a través de la misma y no mediante aplicaciones a través de la red de datos (de la misma línea), a otra línea de cualquier operador nacional.

16.- MENSAJES INTERNACIONALES.

Son los SMS enviados desde una línea móvil Corporativa dentro del territorio Nacional, a través de la misma y no mediante aplicaciones a través de la red de datos (de la misma línea), a otro Operador fuera del territorio Nacional. Se incluyen también en este tipo los mensajes realizados en itinerancia a otro operador fuera del territorio nacional de origen de la línea.

17.- LLAMADAS PERDIDAS (MENSAJES DICTADOS).

Son los SMS facturados al Cabildo de Gran Canaria cuando ante cualquier llamada realizada por una línea corporativa a otro número de línea corporativo o no, que tiene activada la opción de los mensajes dictados.

La opción de tener activa esta posibilidad en las líneas corporativas sólo se podrá realizar a través del interlocutor del Cabildo de Gran Canaria y bajo petición expresa, sin poderse activar unilateralmente por el Operador adjudicatario.

18.- SMS ILIMITADOS.

Son los SMS enviados desde una línea móvil Corporativa que no tienen coste para el Cabildo de Gran Canaria. Para aquellas líneas corporativas que tengan asignada una línea de datos de 8 GB o superior, los SMS serán ilimitados y sin coste.

19.- TARIFAS PLANAS DE DATOS.

Son las tarifas que habilitan al acceso a Internet a cada una de las líneas móviles corporativas con el límite de descarga a máxima velocidad de datos establecido para cada una de ellas en el presente Pliego. Una vez sobrepasado el límite de descarga no se limitará el acceso a internet, sino que se ralentizará la velocidad de acceso a la red. Esta velocidad una vez agotado el límite mencionado, no podrá ser inferior a 384 kbps ni en subida ni en bajada de datos. No se podrán cobrar en ningún caso cantidades adicionales por superar el límite descarga de cada una de las tarifas, sino que únicamente se ralentizará la velocidad de subida y bajada de datos a la red.

20.- BONOS DE DATOS EN ROAMING.

Son bonos de datos que habilitan al acceso a Internet, fuera del territorio Nacional, a cada una de las líneas móviles corporativas con el límite de descarga de datos establecido para cada uno



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 42/58 |



de ellas en el presente Pliego. Una vez sobrepasado el límite de descarga se limitará el acceso a internet, no pudiéndose conectar ni sumar cargos adicionales. No se podrán cobrar en ningún caso cantidades adicionales por superar el límite descarga de cada uno de los bonos, sino que se restringirá el acceso a internet fuera del territorio nacional.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 43/58 |



**ANEXO I LOTE II, TELEFONÍA FIJA:
MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS.**

D/Doña....., vecino/a de, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento abierto para adjudicar el suministro denominado “SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA EL CABILDO EN GRAN CANARIA, **LOTE II**” y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre.....(propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el mismo de acuerdo a los siguientes modelos (especificar marca y modelo sin especificaciones técnicas) y conforme a los siguientes criterios objetivos establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

**Propuesta Económica según Cuotas y Tabla de Referencia de Consumo de Telefonía FIJA.
PARTIDA ALZADA (100 puntos)**

El importe total ANUAL de la PARTIDA ALZADA, es de¹ **EUROS** (.....² €).

Para el cálculo de la oferta económica se deberá tener en cuenta que todos los costes periódicos, fijos, variables o de cualquier otro tipo para satisfacer las necesidades de servicio de telefonía fija para el Cabildo de Gran Canaria, estarán englobados en el concepto de cuotas periódicas mensuales y en el precio del consumo telefónico de llamadas (tablas). Destacaremos la inclusión de los conceptos de:

- El importe total de los costes no periódicos, por suministros o servicios, así como costes de aduanas, transportes, y cualquier otro coste que la empresa licitadora considere oportuno incluir
- El importe total de los costes periódicos fijos de todos los servicios incluidos, según las tarifas unitarias ofertadas
- El importe total de los costes periódicos variables o de consumo

Como referencia para el cálculo de esta oferta económica se utilizará la estimación de consumo para el volumen de tráfico real de voz de la telefonía fija de un periodo de doce meses de la Corporación:

¹ Consignar la cantidad en letras

² Consignar la cantidad en números



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 44/58 |



| TABLA CUOTAS PERIÓDICAS MENSUALES | | | |
|--|--------------|---------------------------|----------------------|
| CONCEPTO | TOTAL | PRECIO (€)/mes | TOTAL (€)/mes |
| Líneas individuales analógicas | 94 | | |
| Líneas de enlace de interconexión analógica | 10 | | |
| Líneas individuales RDSI de acceso básico | 7 | | |
| RDSI para centralitas (ISPBX) | 25 | | |
| Numeración múltiple en líneas RDSI | 24 | | |
| Primarios de enlace a la Red Pública de Telefonía | 6 | | |
| Numeración integrada (de los primarios) | 566 | | |
| Telefonía en zonas sin medios guiados | 7 | | |
| Mantenimiento de Centralitas aisladas | 7 | | |
| Teléfonos específicas de las Centralitas aisladas | 6 | | |
| Prefijo Comercial línea 900 | 1 | | |
| SUBTOTAL /mes (€) PARTE FIJA LOTE II - TELEFONÍA FIJA | | | |
| SUBTOTAL /AÑO (€) = SUBTOTAL /mes (€) *12 | | | |

| CONSUMO TELEFÓNICO ANUAL DE LLAMADAS REALIZADAS | | | | | |
|---|-----------------------|-----------------|----------------------|------------|--------------------|
| Tipo de Llamada | Nº de Llamadas | Duración | Segundos Núm. | €/s | Importe (€) |
| Provinciales mismo operador | 43.993 | 1910:34:19 | 6.878.059 | | |
| Provinciales distinto operador | 258.846 | 11719:16:56 | 42.189.416 | | |
| Nacionales | 12.117 | 761:55:33 | 2.742.933 | | |
| Móviles | 51.023 | 1918:52:47 | 6.907.967 | | |
| Internacionales | 943 | 44:32:38 | 160.358 | | |
| Otros Destinos | 6.568 | 389:36:54 | 1.402.614 | | |
| Tarifificación Adicional(Prestador) | 16 | 3:18:11 | 11.891 | | |
| Servicios Gratuitos | 3.110 | 201:29:05 | 725.345 | | |
| Buzón de Voz | 2.110 | 23:51:07 | 85.867 | | |
| IP-Geográficos | 6 | 0:04:15 | 255 | | |
| SUBTOTAL /AÑO (€) PARTE VARIABLE, CONSUMO DE LLAMADAS LOTE II - TELEFONÍA FIJA | | | | | |



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 45/58 |



| IMPORTES TOTALES ANUALES | |
|--|-------------------------------|
| CONCEPTOS | IMPORTES ANUALES SIN IGIC (€) |
| SUBTOTAL /año (€) PARTE FIJA LOTE II - TELEFONÍA FIJA | |
| SUBTOTAL /AÑO (€) PARTE VARIABLE, CONSUMO DE LLAMADAS LOTE II - TELEFONÍA FIJA | |
| TOTAL OFERTADO PARA EL LOTE II (Suma de todos los conceptos) | |

| IMPORTES TOTALES ANUALES | |
|--|-------------------------------|
| CONCEPTOS | IMPORTES ANUALES SIN IGIC (€) |
| TOTAL OFERTADO PARA EL LOTE II (Suma de todos los conceptos) | |
| PARTIDA ALZADA | |
| TOTAL DEL CONTRATO (Total Ofertado para el Lote II + Partida Alzada) | 77.500,00 |

La facturación mensual de la telefonía fija, vendrá determinada por el valor ofertado para cada uno de los conceptos incluidos en las tablas.



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 46/58 |



ANEXO I LOTE III, RED DE DATOS. INTRANET E INTERNET:
MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS.

D/Doña....., vecino/a de, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento abierto para adjudicar el suministro denominado “SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA EL CABILDO EN GRAN CANARIA, **LOTE III**” y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre.....(propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el mismo de acuerdo a los siguientes modelos (especificar marca y modelo sin especificaciones técnicas) y conforme a los siguientes criterios objetivos establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:



| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 47/58 |



Anchos de Banda para circuitos de datos. Navegación INTRANET

| CENTRO DE TRABAJO | CIRCUITO CON ANCHOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONEXIÓN A INTRANET CORPORATIVA | PESO GRUPO | ANCHO DE BANDA DESCENDENTE OFERTADO | ANCHO DE BANDA ASCENDENTE OFERTADO | IMPORTE MENSUAL (€) SIN IGIC |
|---|---|------------|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| AASS SANTA ROSALIA | Asimétrico 4 Mbps/256 Kbps | 37 | | | |
| ARCHIVO GENERAL | Asimétrico 8 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| EXTENSIÓN AGRARIA DE LA ALDEA | Asimétrico 8 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| EXTENSIÓN AGRARIA DE TEROR | Asimétrico 10 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| FINCA GALEÓN | Asimétrico 8 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| FINCA OSORIO ADM | Asimétrico 4 Mbps /256 Kbps | 37 | | | |
| FINCA OSORIO VIVERO | Asimétrico 4 Mbps/256 Kbps | 37 | | | |
| IASS - EL CAMP REINA SOFÍA | Asimétrico 8 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| M.A. LOS COFRITOS | Asimétrico 8 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| M.A. CORRAL DE LOS JUNCOS | Asimétrico 3G 384 Kbps/128 Kbps | 37 | | | |
| M.A. SEDE GUINIGUADA | Asimétrico 4 Mbps/256 Kbps | 37 | | | |
| MARTÍN FREIRE | Asimétrico 8 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| MUSEO LEÓN Y CASTILLO | Asimétrico 10 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| MUSEO TOMÁS MORALES | Asimétrico 10 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| VIVERO Y FAUNA – TAFIRA | Asimétrico 8 Mbps/512 Kbps | 37 | | | |
| M.A. CRUZ GRANDE | Asimétrico 3G 384 Kbps/128 Kbps | 28 | | | |
| M.A. SAN MATEO | Asimétrico 3G 384 Kbps/128 Kbps | 28 | | | |
| M.A. ÁREA RECREATIVA SAN JOSÉ DEL ÁLAMO | Asimétrico 3G 384 Kbps/128 Kbps | 28 | | | |
| AASS MATERNAL TAFIRA ALTA | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps 100% garantizado | 25 | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 48/58 | |



**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
SERVICIO DE MICROINFORMÁTICA,
COMUNICACIONES E INSTALACIONES
01.0.7.**

| | | | | | |
|------------------------------------|--------------------|---|----|--|--|
| AASS VIRGEN DEL CARMEN | | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps 100 % garantizado | 25 | | |
| AASS HARIMAGUADA TAFIRA | | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps. 100% garantizado | 25 | | |
| EXTENSIÓN AGRARIA DE GÁLDAR | | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps 100% garantizado | 25 | | |
| EXTENSIÓN AGRARIA DE SANTA BRÍGIDA | | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps | 25 | | |
| ESPACIO JOVEN 14-30 – JINÁMAR | | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps, 100 % garantizado | 25 | | |
| ESTADIO GRAN CANARIA | | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps, 100% garantizado | 25 | | |
| IASS – SABINAL | | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps , 100% garantizado | 25 | | |
| IASS – TALIARTE | | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps , 100% garantizado | 25 | | |
| AASS CAI CANTERAS | | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps 100 % garantizado | 10 | | |
| CPD PRINCIPAL | Circuito PRINCIPAL | Simétrico 10 Gbps/10 Gbps 100 % garantizado | 10 | | |
| EDIF. ADMINISTRATIVO, | | | | | |
| ANEXO CASA PALACIO | Circuito BACKUP | Simétrico 1 Gbps/1 Gbps 100% garantizado | 10 | | |
| EXTENSIÓN AGRARIA DE ARINAGA | | Simétrico 10 Mbps/10 Mbps. 100% garantizado | 10 | | |
| EXTENSIÓN AGRARIA DE TELDE | | Simétrico 10 Mbps/10 Mbps 100% Garantizado | 10 | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Página | 49/58 |





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERIA DE GOBIERNO
DE HACIENDA Y PRESIDENCIA
SERVICIO DE MICROINFORMÁTICA,
COMUNICACIONES E INSTALACIONES
01.0.7.**

| | | | | | |
|---|---|----|--|--|--|
| GRAN CANARIA ESPACIO DIGITAL | Simétrico 30 Mbps/30 Mbps, 100% garantizado | 10 | | | |
| INTERNADO SAN ANTONIO | Simétrico 20 Mbps/20 Mbps | 10 | | | |
| MUSEO ANTONIO PADRÓN | Simétrico 10 Mbps/10 Mbps | 10 | | | |
| MUSEO CUEVA PINTADA | Simétrico 20 Mbps/20 Mbps , 100 % garantizado | 10 | | | |
| OFICINAS LPGC | Simétrico 10 Mbps/10 Mbps , 100 % garantizado | 10 | | | |
| TALLER DE GRABADOS, ZURBARÁN | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps, 100% garantizado | 10 | | | |
| VALORA – LPGC | Simétrico 4 Mbps/4 Mbps | 10 | | | |
| TOTAL MENSUAL OFERTADO INTRANET SIN IGIC (€) | | | | | |
| TOTAL ANUAL OFERTADO INTRANET SIN IGIC (TOTAL MENSUAL *12) | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|--|--|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 | | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 50/58 | | |

Anchos de Banda para circuitos de datos. Navegación INTERNET

| CENTRO DE TRABAJO | | CIRCUITO CON ANCHOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA CONEXIÓN A INTERNET CORPORATIVA | PESO GRUPO | ANCHO DE BANDA DESCENDENTE OFERTADO | ANCHO DE BANDA ASCENDENTE OFERTADO | IMPORTE MENSUAL (€) SIN IGIC |
|---|-----------------------|---|------------|-------------------------------------|------------------------------------|------------------------------|
| M.A. CECOPIN | | Asimétrico 10 Mbps/512 Kbps | 2 | | | |
| M.A. LOS COFRITOS | | Asimétrico 4 Mbps/256 Kbps | 1 | | | |
| MUSEO ANTONIO PADRÓN | | Asimétrico 4 Mbps/256 Kbps | 2 | | | |
| MUSEO CASA COLÓN | | Asimétrico 4 Mbps/256 Kbps | 1 | | | |
| MUSEO CUEVA PINTADA | | Asimétrico 10 Mbps/512 Kbps | 2 | | | |
| MUSEO LEÓN Y CASTILLO | | Asimétrico 4 Mbps/256 Kbps | 1 | | | |
| MUSEO PÉREZ GALDOS | | Asimétrico 4 Mbps/256 Kbps | 1 | | | |
| MUSEO TOMÁS MORALES | | Asimétrico 4 Mbps/256 Kbps | 1 | | | |
| CPD PRINCIPAL, EDIF. ADMINISTRATIVO, ANEXO CASA PALACIO | Circuito NAVEGA1 | Simétrico 100 Mbps/100 Mbps | 12 | | | |
| | Circuito DMZ | Simétrico 100 Mbps/100 Mbps | 12 | | | |
| | Circuito EXTRANET | Simétrico 60 Mbps/60 Mbps | 12 | | | |
| | Circuito DESCARGAS | Simétrico 40 Mbps/40 Mbps | | | | |
| | Circuito STREAMING | Simétrico 20 Mbps/20 Mbps | 12 | | | |
| | Circuito CIUDADANOS | Simétrico 70 Mbps/70 Mbps | | | | |
| | Circuito APLICACIONES | Simétrico 10 Mbps/10 Mbps | | | | |
| | Circuito NAVEGA 2 | Simétrico 100 Mbps/100 Mbps | 12 | | | |
| | Circuito NAVEGA 3 | Simétrico 100 Mbps/100 Mbps | 12 | | | |
| | Circuito BACKUP | Simétrico 100 Mbps/100 Mbps | 12 | | | |
| | Circuito BACKUP | Simétrico 100 Mbps/100 Mbps | 12 | | | |
| TOTAL MENSUAL OFERTADO INTERNET SIN IGIC (€) | | | | | | |
| TOTAL ANUAL OFERTADO INTERNET SIN IGIC (TOTAL MENSUAL *12) | | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|---|--|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |  | |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | | | |
| Uri De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 51/58 | | |

PARTIDA ALZADA

| | |
|--|-------------------|
| <i>TOTAL ANUAL OFERTADO INTRANET SIN IGIC</i> | |
| <i>TOTAL ANUAL OFERTADO INTERNET SIN IGIC</i> | |
| <i>PARTIDA ALZADA</i> | |
| <i>IMPORTE TOTAL ANUAL DEL LOTE III SIN IGIC</i> | 242.076,00 |

La facturación mensual de la red de datos, vendrá determinada por el valor ofertado para cada uno de los conceptos incluidos en las tablas.

Propuesta Económica según RED DE DATOS. PARTIDA ALZADA (10 puntos)

El importe total ANUAL de la PARTIDA ALZADA TOTAL sin IGIC, es de³ EUROS (.....⁴ €).

³ Consignar la cantidad en letras
⁴ Consignar la cantidad en números

C/ Pérez Galdós, 53 A. Planta Primera
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21
rcastror@grancanaria.com

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 52/58 |



**ANEXO II:
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.**

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado **SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA** y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del TRLCSP, declara bajo su responsabilidad:

DECLARO: (indíquese lo que proceda):

Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurran los requisitos señalados en el citado precepto.

Nombre o razón social.....NIF

1.-

2.-

3.-

Que la empresa oferente no tiene empresas vinculadas.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



C/ Pérez Galdós, 53 A. Planta Primera
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21
rcastrroa@grancanaria.com

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 53/58 |



**ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR
INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza
....., con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho
o en representación de, en su calidad de;
en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio
denominado “**SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN
CANARIA**”

DECLARO: Que (la persona misma o la empresa que representa) goza de plena
capacidad de obrar, no hallándose incurso en causa de prohibición para contratar
de las establecidas en el artículo 60 el TRLCSP, declarando expresamente estar
al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad
Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



C/ Pérez Galdós, 53 A. Planta Primera
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21
rcastroa@grancanaria.com

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 54/58 |



**ANEXO IV:
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE
DISCAPACIDAD.**

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “**SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

CUMPLE la obligación establecida en el art. artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad si la plantilla total de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as. **A estos efectos se certifica que** el número global de trabajadores de plantilla asciende a....., que el número particular de trabajadores con discapacidad asciende a..... y que estos representan un porcentaje de.....% respecto del total de la plantilla.

Ha optado por el cumplimiento de las **MEDIDAS ALTERNATIVAS** legalmente previstas en el RD 364/2005 de 8 de Abril. A estos efectos se aporta **UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD** efectuada por el organismo competente y se detalla que las **CONCRETAS MEDIDAS TOMADAS AL EFECTO son:**

1º....

2º....

Está **EXENTA** de la obligación establecida en el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad, relativa a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad cuando la plantilla total de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as.

Lugar, fecha y firma de la licitadora

C/ Pérez Galdós, 53 A. Planta Primera
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21
rcastrua@grancanaria.com

| | | | |
|--------------------------------|--|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= = | Página | 55/58 |



**ANEXO V:
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
EN MATERIA DE IGUALDAD.**

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación con la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “**SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”

Declaro:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

CUMPLIRÁ con la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Está **EXENTA** de la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad**, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



C/ Pérez Galdós, 53 A. Planta Primera
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21
rcastrua@grancanaria.com

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 56/58 |



**ANEXO VI: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS
PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

D/D^a, mayor de edad, con domicilio enc/ o plaza, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “**SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el presente Pliego, y se compromete, en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en la Cláusula 14. A) **salvo la declaración de empresas vinculadas (Anexo II) ; cumplimiento de obligaciones sociales (Anexo IV), la declaración responsable en materia de igualdad o su exención (Anexo V) y la declaración responsable en materia de personal (Anexo VII) que se presentan junto a este anexo en el sobre 1 de documentación general.**

Lugar, fecha y firma de la interesada.



C/ Pérez Galdós, 53 A. Planta Primera
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21
rcaastroa@grancanaria.com

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 57/58 |



ANEXO VII: MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación del servicio denominado “**SERVICIOS DE COMUNICACIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**”

DECLARO:

Que la empresa a la que represento se compromete a ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes.

Que la empresa a la que represento se responsabilizará, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Lugar, fecha y firma de la interesada.



C/ Pérez Galdós, 53 A. Planta Primera
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 21
rcastrua@grancanaria.com

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación: | MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA== | Fecha | 16/02/2018 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Pedro Justo Brito - Consejero/a de Gobierno de Hacienda Y Presidencia | | |
| Url De Verificación | https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MC7MfSUdbkA5suGHbUU1oA= | Página | 58/58 |

